



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica – Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 1.210-68 – 01060 de Mayo 8 de 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`W NXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y, que le confiere los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 de 1995, el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único del sector educación 1075 de 2015 y la Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia del año 1991, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, así como el carácter oficial de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios; de igual forma define que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás y que el derecho de los integrantes de los grupos étnicos debe responder a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Que la educación para los Pueblos Indígenas hace parte del derecho a la educación y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida, de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, en el marco de sus planes de vida y de la interculturalidad.

Que el Estado reconoce que los pueblos indígenas dentro de su ámbito territorial ejercen funciones jurisdiccionales, de conformidad con sus normas propias y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y Leyes de la República, de acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política.

Que es necesario tener en cuenta la normatividad nacional, que trata en materia, sobre Calendario Escolar para pueblos indígenas.

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 subsección 4 Artículo 2.3.3.5.4.4.1, plantea que de conformidad a los artículos 55 y 86 de la Ley 115 de 1994, los Proyectos Educativos Comunitarios de los grupos étnicos definirán los calendarios académicos de acuerdo con las formas propias de trabajo, los calendarios ecológicos, las concepciones particulares de tiempo y espacio y las condiciones geográficas y climáticas respectivas.

Adicional a ello, los calendarios deberán cumplir con las semanas lectivas, las horas efectivas de actividad pedagógica y actividades lúdicas, culturales y sociales de contenido educativo, señaladas en el Decreto No. 1860 de 1994.

Que el convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental

Subdirección Técnica – Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 1.210-68 – 01060 de Mayo 8 de 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

1991, establece que los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación. Además, manifiesta que es deber de los Gobiernos consultar a los pueblos indígenas para definir una política que brinde una educación pertinente, de acuerdo con su cultura, lengua, tradiciones, fueros propios y autóctonos.

Que para el caso concreto de la institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksa`wnxi - IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, esta se rige a través del Proyecto Educativo Comunitario PEC, como lo establece el Decreto 1312 del 22 de diciembre de 2003 el cual creó y reconoció el Establecimiento Educativo y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Que las Sedes Educativas adscritas a la institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksa`wnxi –IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, en la actualidad vienen en un proceso de construcción y afianzamiento del calendario propio, el cual se fundamenta en los usos y costumbres de los Pueblos indígenas.

Que la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas -CONTCEPI-, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional bajo el Decreto No 2406 del 26 de Junio de 2007, es la encargada de definir la política educativa indígena de este País, para ir construyendo el Sistema de Educación Indígena Propio -SEIP- reconocido inicialmente a través del Decreto 1953 del año 2015, el cual se define en tres grandes componentes: Político Organizativo, Pedagógico y de Administración, componentes centrales por los cuales se direccionara la educación de los pueblos indígenas.

Que para poner en práctica el Sistema de Educación Indígena Propio SEIP, la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksa`wnxi -IDEBIC- “El Gran Sueño de los indios”, viene realizando experiencias organizativas, pedagógicas y administrativas acordes con lo establecido en el PEC, en coordinación con los pueblos indígenas del Departamento del Valle del Cauca.

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió la Circular No. 020 del 16 de marzo de 2020 en el cual imparten medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID – 19) realizando modificaciones en los Calendarios Académico de Educación Preescolar, Básica y Media, que atendiendo las recomendaciones del MEN la Entidad Territorial Certificada en Educación del Valle del Cauca, razón por la cual se procede a modificar los Artículos Segundo, Cuarto y Quinto de las Resoluciones No 03457 del 2 de octubre de 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax: 1500 - 1508
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica – Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 1.210-68 – 01060 de Mayo 8 de 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

Que la Secretaría de Educación Departamental ha expedido diferentes Actos Administrativos (Circulares externas e internas) con el fin de orientar el trabajo pedagógico a los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos de los 34 municipios no certificados del Departamento del Valle, como se evidencia en a Circular Interna No. 523388 del 17 de marzo de 2020, Circular No. 524685 y la Circular Externa No. 593026 del 16 de marzo de 2020, la cual se puede visualizar en el siguiente hipervínculo <https://www.valledelcauca.gov.co/loader.php?lServicio=Tools2&lTipo=descargas&lFuncion=visorpdf&id=42056&pdf=1>

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO de las Resoluciones No 03457 del 2 de octubre de 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020 por medio del cual se estableció el Calendario Escolar Propio Indígena de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi - IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, en los niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardos y Territorios Indígenas, ubicados en diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca, establecido para el año lectivo 2020, los cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: Actividades de Desarrollo Pedagógico con maestros(as). Los Directivos docentes, Docentes y administrativos de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi –IDEBIC- “El Gran Sueño de los Indios”, dedicarán cinco (5) semanas del calendario escolar, para realizar actividades de Desarrollo Pedagógico, definidas como el tiempo que se dedica a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Comunitario PEC, a la elaboración de material pedagógico y seguimiento, al mejoramiento del desempeño de los maestros y maestras, Directivo docente, evaluación del plan de mejoramiento y proyección de la educación por parte de los maestros y maestras en cada Sede o Escuela Indígena, al mejoramiento y otras actividades de coordinación con organismos comunitarias o instituciones que tengan relación en la prestación del servicio educativo.

Teniendo en cuenta las realidades socioculturales y territoriales de dos pueblos indígenas, las cuales son atendidas por la Institución Educativa -IDEBIC- y para ajustar el proyecto educativo Comunitario -PEC- en aspectos Organizativos, Pedagógicos y Administrativos para cada pueblo; las cinco (5) semanas pedagógicas que se dedican para estas actividades se han organizado así:

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax: 1500 - 1508
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

M25



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica – Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 1.210-68 – 01060 de Mayo 8 de 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA K SXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

ORDEN SEMANAS.	FECHA	SITIOS DE REUNIÓN	
		MAESTROS(AS) NASA	MAESTROS(AS) EMBERA
1	Del 13 al 19 de enero de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Sede principal IDEBIC Florida.
2	Del 16 al 29 de marzo de 2020	Trabajo en casa o sede educativa.	Trabajo en casa o sede educativa.
1	Del 6 al 12 de julio de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Municipio El Dovio.
1	Del 5 al 11 de octubre de 2020	Sede principal IDEBIC Florida.	Municipio El Dovio.

Parágrafo Primero, Las semanas de desarrollo pedagógico para los maestros se desarrollarán cumpliendo la jornada laboral conforme lo establece el artículo 2.4.3.3 del Decreto No. 1075 de 2015.

Parágrafo segundo, Teniendo en cuenta el trabajo en casa o sede educativa de la segunda y tercera semana pedagógica, ordenado por la dirección de la Institución Educativa IDEBIC mediante Circular No 10 de marzo 16 de 2020, los maestros y maestras deberán entregar el día 27 de marzo del año 2020, los informes de los trabajos realizados por correo electrónico o medio magnético.

ARTICULO TERCERO: Semanas lectivas. Las cuarenta (40) semanas lectivas a que tienen derecho los educandos, de acuerdo con el artículo 86 de la ley 115 de 1994 se preservan como tiempo mínimo para todos los establecimientos educativos y para efectos del presente calendario se aplicará las cuarenta (40) semanas distribuidas así:

FECHA SEMANAS LECTIVAS	NÚMERO DE SEMANAS
Del 20 de enero al 15 de marzo de 2020	Ocho (8) semanas
Del 20 de abril al 5 de Julio de 2020	Once (11) semanas
Del 13 de Julio al 4 de octubre de 2020	Doce (12) semanas
Del 12 de octubre al 13 de diciembre de 2020	Nueve (9) semanas
TOTAL	Cuarenta (40) semanas

PARAGRAFO PRIMERO. Las semanas lectivas se han distribuido en cuatro (4) periodos, acordes a la realidad sociocultural, ecológica, agrícola del sector y la de obligatorio cumplimiento el cual, se hará un informe escrito a los padres de familia y/o comunidad educativa, sobre el rendimiento académico y formativo de los educandos.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica – Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 1.210-68 – 01060 de Mayo 8 de 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

PARAGRAFO SEGUNDO. Al finalizar cada periodo, se realizará una reunión en cada una de las sedes educativas, donde se adelantará un trabajo pedagógico con los padres de familia, para evaluar los planes de mejoramiento y analizar los avances del proceso formativo y académico de los estudiantes, en cada una de las áreas, asignaturas y del desarrollo de las actividades administrativas.

PARAGRAFO TERCERO. Teniendo en cuenta la Ley de Origen y el Derecho Mayor, el proceso histórico propio, las normas culturales, las realidades y singularidades de los pueblos indígenas, que hacen parte de la Institución Educativa Kwe`sx Nasa Ksxa`wnxi -IDEBIC- “El Gran sueño de los Indios”, se tendrán en cuenta los días significativos para desarrollar actividades pedagógicas y culturales en los días hábiles o previos a estos.

FECHAS SIGNIFICATIVAS		CONMEMORACIÓN
Meses	Fechas	
Febrero	04 de 2020	Conmemoración de Benjamin Dindicué
Marzo	25 de 2020	Ceremonia Nasa, Armonización del fuego
Mayo	1 de 2020	Día especial de la Madre tierra y las comidas tradicionales.
Junio	02 de 2020	Conmemoración de Kimy Pernía Domicó
Junio	21 de 2020	Ceremonia Nasa, Nacimiento del sol
Julio	20 de 2020	Conmemoración de la cacique Gaitana
Agosto	20 de 2020	Conmemoración Creación de la –ORIVAC-
Agosto	14 de 2020	Ceremonia pedagógica Nasa, Armonización Semillas y artes (Sakheluu)
Septiembre	15 de 2020	Ceremonia Nasa armonización de la Lluvia
Septiembre	2,3 y 4 de 2020	Ceremonia del Benekua; Pueblo Embera.
Octubre	07 de 2020	Conmemoración de Quintín Lame Chantre.
Octubre	12 de 2020	Invasión de América Aborigen.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax: 1500 - 1508
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachosededucacion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

M25



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica – Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 1.210-68 – 01060 de Mayo 8 de 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`W NXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

FECHAS SIGNIFICATIVAS		CONMEMORACIÓN
Meses	Fechas	
Noviembre	12 de 2020	Ceremonia del Cxapucx: Pueblo Nasa, (Mes de la ofrenda)
Noviembre	10 de 2020	Conmemoración de Álvaro Ulcué Chocué

PARAGRAFO CUARTO. Teniendo en cuenta que el objeto primordial de la educación es la Formación Integral de la persona, y que el derecho de los niños y las niñas indígenas prima sobre el derecho de los demás, los Directivos, Docentes y administrativos de las comunidades Indígenas cobijados por la presente resolución y bajo la veeduría de sus Autoridades Tradicionales Indígenas, velarán por el cumplimiento de las horas diarias mínimas establecidas por los artículos 2 y 11 del Decreto No. 1850 del 13 de agosto de 2002, igualmente, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Decreto No. 804 de mayo 18 de 1995.

PARAGRAFO QUINTO. Atendiendo de la realidad geográfica de la zona de difícil acceso donde provienen los estudiantes y maestros(as) a las sedes educativas del -IDEBIC- y para no interrumpir los días consecutivos de clases en la semana y las fechas conmemorativas establecidas en el calendario propio del pueblo Nasa y Embera, el día festivo 1 de mayo se laborará y se tomará como día compensatorio el día lunes 4 del mismo mes. Igualmente se laborará el día festivo 8 de diciembre y se tomará como día compensatorio el día viernes 11 de diciembre del año 2020.

ARTICULO CUARTO: Receso estudiantil. Los estudiantes tendrán derecho a doce (12) semanas de receso, las cuales serán aprovechadas por ellos y por sus padres y autoridades Indígenas, para desarrollar actividades agrícolas, comunitarias y culturales, como un apoyo al proceso educativo, así:

FECHA RECESO ESTUDIANTIL	SEMANAS
Del 13 al 19 de enero de 2020	Una (1) semana
Del 16 de marzo al 19 de abril de 2020	Cinco (5) semana
Del 6 al 12 de julio de 2020	Una (1) semana
Del 5 al 11 de octubre de 2020	Una (1) semana
Del 14 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	Cuatro (4) semanas
TOTAL	Doce (12) semanas

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax: 1500 - 1508
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: despachoseceduccion@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación Departamental
Subdirección Técnica – Grupo Inspección y Vigilancia

RESOLUCION No. 1.210-68 – 01060 de Mayo 8 de 2020

Por medio de la cual se modifica las Resoluciones No 03457, expedido el 2 de octubre del año 2019 y No.1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020, donde estableció el Calendario Escolar para el Año Lectivo 2020, para la Institución Educativa KWE`SX NASA KSXA`WNXI – IDEBIC-“El Gran Sueño de los Indios”, creada y reconocida mediante el Decreto No. 1312 de diciembre 22 de 2003, para prestar los servicios de Educación en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, dentro de los Resguardo y Territorios Indígenas, ubicados en los diferentes municipios del Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: Vacaciones de Docentes y Directivos docentes. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 2277 de 1.979, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2003 y en atención a las características del servicio educativo, las vacaciones de Directivos docentes y Docentes serán de siete (7) semanas, las cuales se distribuirán así:

FECHA	DURACIÓN
Del 30 de marzo al 19 de abril de 2020	Tres (3) semanas
Del 14 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021	Cinco (4) semanas
Total, Semanas de Vacaciones de Maestros y Directivos	Siete (7) semanas

ARTICULO SEXTO: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Secretarías de Educación de los municipios donde tiene cobertura la institución educativa-IDEBIC-, Subsecretaría de Desarrollo Pedagógico, Secretaría de Asuntos Étnicos, Consejería de Gobierno Propio de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca ORIVAC, Secretaría de Desarrollo Social, y demás oficinas oficiales de competencia.

ARTICULO SEPTIMO: Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 03457 del 2 de octubre de 2019 y Resolución No. 1.210-68 00135 del 28 de enero de 2020 continúa vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 8 días del mes de Mayo del año 2020 (dos mil veinte).


MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaría de Despacho
Secretaría de Educación Departamental

Copia: Dr. Oberney Yagary - Subsecretario de Cobertura Educativa SEDVALLE
Dra. Ana Milena Ortiz – Subsecretaria de Calidad SEDVALLE
Dr. Diego Armando García B – Subsecretario Administrativo y Financiero SEDVALLE
IDEBIC
Archivo

Proyectó: Equipo de Trabajo Inspección y Vigilancia SEDVALLE
Revisó: Nazly Romero Zamorano – Profesional Esp.- Inspección y Vigilancia SED
Vo. Bo. Aura Myriam Pachichana - Jefe Jurídico SED